ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

"POR LA CUAL SE ARCHIVA POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE LA EXISTENCIA DE UNA EDIFICACION Y LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD –AMPLIACIÓN Y CERRAMIENTO – VIVIENDA BIFAMILIAR – TRAMITE ADMINISTRATIVO 25126-0-21-0587"

RESOLUCIÓN No. DES-2122 DE 2023

(08 NOV 2023)

"POR LA CUAL SE ARCHIVA POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE LA EXISTENCIA DE UNA EDIFICACION Y LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD, AMPLIACIÓN Y CERRAMIENTO - VIVIENDA BIFAMILIAR – TRAMITE ADMINSITRATIVO 25126-0-21-0587"

El Secretario de Planeación del Municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades, en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, Decreto 1077 de 2015, y el Acuerdo 16 de 2014, las conferidas por la Ley 1437 de 2011 y teniendo en cuenta las siguientes,

CONSIDERACIONES

Que el día **17 de DICIEMBRE de 2021**, el arquitecto **CARLOS JULIO TORRES ROCHA** identificado con cédula de Ciudadanía **No. 79.187.118** de Cajicá. y matricula profesional **No. A25162003-79187118** obrando como solicitante y apoderado del propietario, radicó ante este despacho la solicitud de **RECONOCIMIENTO DE LA EXISTENCIA DE UNA EDIFICACION Y LICENCIA DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD AMPLIACION Y CERRAMIENTO - VIVIENDA BIFAMILIAR**, bajo el número de expediente abierto N°**25126-0-21-0587**, respecto al predio denominado **LOTE UNO (1)** ubicado en el barrio Capellanía, carrera 6 No. 3-109 Lo 1, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. **176-167215** y código catastral **02-00-0017-0047-000**, propiedad de la señora **FLOR MARIA YEPES HERNANDEZ** identificada con Cedula de ciudadanía **No. 20.490.741** expedida en Chocontá, de la señora **GLORIA MARINA ROZO RUIZ** identificada con Cedula de ciudadanía **No. 21.025.228** expedida en Topaipi y del señor **MARCO AURELIO PEREZ GOMEZ** identificado con Cédula de ciudadanía **No. 424.119** expedida en Topaipi.

Que el proyecto quedó radicado en legal y debida forma el **21 de NOVIEMBRE de 2022.**

Que el predio anteriormente mencionado se encuentra ubicado en suelo **URBANO – CONSOLIDACION - RESIDENCIAL** conforme al Acuerdo 16 de 2014 -*PBOT- CAJICÁ.*

Que de acuerdo con los documentos e información técnica presentada se procedió por parte de la secretaría de planeación a efectuar el estudio y revisión del proyecto, en virtud de la cual se emitió el **ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No. 0166** de fecha **16 de DICIEMBRE de 2022** por parte de la Dirección de Desarrollo Territorial de la **SECRETARIA DE PLANEACIÓN**, acta que fue debidamente notificada el día **22 de DICIEMBRE de 2022** al apoderado del titular, el arquitecto **CARLOS JULIO TORRES ROCHA** identificado con cédula de Ciudadanía **No. 79.187.118** de Cajicá. y matricula profesional **No. A25162003-79187118**, a los correos electrónicos autorizados taller.arquitectos2017@gmail.com y arqcarlostorres7025@hotmail.com

Que no se radicó oficio de solicitud de prórroga para dar respuesta al **ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No. 0166** de fecha **16 de DICIEMBRE de 2022.**

Powered by CamScanner

ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

"POR LA CUAL SE ARCHIVA POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE LA EXISTENCIA DE UNA EDIFICACION Y LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD –AMPLIACIÓN Y CERRAMIENTO – VIVIENDA BIFAMILIAR – TRAMITE ADMINISTRATIVO 25126-0-21-0587"

Que, a la fecha no se ha dado respuesta al **ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No. 0166** de fecha **16 de DICIEMBRE de 2022**, evidenciando el no cumplimiento de las siguientes observaciones del componente jurídico y estructural.

Componente Jurídico:

1. Dentro de la documentación jurídica, debe reposar el Formato Único Nacional –FUN diligenciado en su totalidad y debida forma. Debido a lo anterior, se debe:
   - Falta la firma del constructor responsable y de los ingenieros estructurales, elementos no estructurales y Geotecnista.
2. Dentro de la documentación jurídica, debe reposar Certificado de Tradición y libertad actualizado, toda vez que lleva más de 1 año vencido.
3. Aclarar si dentro del trámite se incluye la modalidad de cerramiento y de ampliación, debido a que en la planimetría presentada se evidencia cerramiento en el costado sur y ampliación del tercer piso. Por lo anterior, de caso en ser afirmativo, ajustar en el FUN, rótulos e incluir la planimetría correspondiente.
4. Dentro de la documentación jurídica, debe reposar Certificado de la Sociedad Colombiana de Arquitectos vigente.
5. Adjuntar concepto de demarcación para servicios públicos emitido por la EPC o el correspondiente recibo de servicios públicos.
6. Dentro de la documentación debe reposar el Peritaje técnico para determinar la estabilidad de la construcción, las intervenciones y las obras a realizar.
7. Dentro de la documentación jurídica, debe reposar cédula de ciudadanía, tarjeta profesional, certificado de vigencia COPNIA de los ingenieros responsables, Geotecnista y constructor responsable.

Componente Arquitectónico:

1. En la Planta "LOCALIZACIÓN ESPECÍFICA" se requiere ajustar:
   - Justificar la distancia del antejardín de 1.19, toda vez que conforme a la ficha normativa **NUG-U-16**, establece un mínimo de 3ML.
   - Justificar la ausencia de los estacionamientos.
2. En los cortes se requiere ajustar:
   - Representar la cimentación de las edificaciones.
   - Justificar la ausencia del antejardín.

Componente Estructural:

1. Suscribir Formulario Único Nacional (FUN) con firmas del Ingeniero diseñador, diseñador de elementos no estructurales e Ingeniero Geotecnista.
2. Presentar copia de matrícula profesional, certificado de COPNIA, cedula de ciudadanía y certificados de experiencia del Ingeniero Geotecnista.
3. Indicar mediante achurados y convenciones áreas de reconocimiento, ampliación, obra nueva, reforzamiento estructural y posibles modificaciones. No es claro.

Powered by CamScanner

ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

"POR LA CUAL SE ARCHIVA POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE LA EXISTENCIA DE UNA EDIFICACION Y LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD –AMPLIACIÓN Y CERRAMIENTO – VIVIENDA BIFAMILIAR – TRAMITE ADMINISTRATIVO 25126-0-21-0587"

4. Se solicita al Ingeniero diseñador y arquitecto proyectista indicar en plantas de diseño, acotado completo de columnas y muros en mampostería estructural. La información solicitada quedará sujeta a verificación y concordancia.
5. Los planos de cimentación deben estar debidamente avalados por el Ingeniero Geotecnista, en concordancia con las recomendaciones descritas por el profesional.
6. Ajustar memorial de responsabilidad suscrito por el Ingeniero Jairo López en calidad de diseñador estructural. Suscribir documento independiente para cada unidad de vivienda.
7. Presentar peritaje técnico de reconocimiento y análisis de vulnerabilidad en cumplimiento a los requerimientos del título A10. Revisar resolución 0017 de 2017 de la comisión asesora permanente para el régimen de construcciones sismo resistentes, ver numerales 3.3.2.2 "edificaciones existentes". Anexar registro fotográfico y trabajos en campo realizados. el documento queda sujeto a verificación.
8. Indicar por parte del Ingeniero diseñador modalidad de licencia como reforzamiento estructural.
9. Indicar en planos arquitectónicos y estructúrales localización de junta sísmica.
10. Se solicita al Ingeniero diseñador separar memorias justificativas de cálculo para cada una de las unidades estructurales. Anexar diagramas de modelación del etabs. Presentar verificación de derivas y deflexiones verticales de la estructura, diseño completo de miembros estructurales, procedimiento de diseño de resistencia al fuego de los elementos, especificaciones de cimentación, diseño completo de cimentación. El documento queda sujeto a verificación.
11. Anexar en memorias de cálculo, diseño completo de muros en mampostería estructural.
12. Presentar diseño de elementos no estructurales de acuerdo a los requerimientos mínimos establecidos en el titulo A.9 de la NSR10.
13. Presentar en memorias de cálculo diseño completo de escaleras.
14. Presentar en memorias de cálculo diseño completo de elementos de cubierta para cada una de las unidades presentadas.
15. Anexar diseño de resistencia al fuego para elementos estructurales y no estructurales.
16. Presentar detalles estructurales de cerramiento, en concordancia con lo indicado en el planteamiento arquitectónico.

Que dentro de la solicitud se encuentran cumplidos los **treinta (30)** días que el peticionario tiene para subsanar todos los requerimientos, so pena de declarar el desistimiento de la actuación conforme a lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.2.4 y 2.2.6.1.2.3.4 del Decreto Único 1077 de 2015, que señala:

*"**ARTÍCULO 2.2.6.1.2.2.4 Acta de observaciones y correcciones**. (...) El solicitante contará con un plazo de **treinta (30) días hábiles** para dar respuesta al requerimiento. Este plazo podrá ser ampliado, a solicitud de parte. hasta por un término adicional de quince (15) días hábiles. Durante este plazo se suspenderá el término para la expedición de la licencia. (...)*

***ARTÍCULO 2.2.6.1.2.3.4 Desistimiento de solicitudes de licencia.** (...) Cuando el solicitante de la licencia no haya dado cumplimiento a los requerimientos exigidos en el acta de observaciones y correcciones a que hace referencia el artículo 2.2.6.1.2.2.4 del presente decreto dentro de los términos allí indicados, **la solicitud se entenderá desistida y en consecuencia se procederá a archivar el expediente mediante acto administrativo**, contra el cual procederá el recurso de reposición. Una vez archivado el expediente, el interesado deberá presentar nuevamente la solicitud. (...)"* (Negrilla fuera del texto).

Que, así las cosas, encuentra este despacho, que la solicitud de licencia que contiene el proyecto descrito con antelación, al no cumplir con la totalidad de los requerimientos señalados en el **ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No. 0166** de fecha **16 de DICIEMBRE de 2022**, debe declarar con fundamento en la norma citada el desistimiento de la actuación administrativa.

Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo electrónico: contactenos-pqrs@cajica.gov.co - Página
web: www.cajica.gov.co

Certificate No.
LAT - 0988

Powered by CamScanner

ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

"POR LA CUAL SE ARCHIVA POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE LA EXISTENCIA DE UNA EDIFICACION Y LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD –AMPLIACIÓN Y CERRAMIENTO – VIVIENDA BIFAMILIAR – TRAMITE ADMINISTRATIVO 25126-0-21-0587"

En mérito de lo anteriormente expuesto, la Secretaría de Planeación Municipal de Cajicá.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ARCHIVAR POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE LA EXISTENCIA DE UNA EDIFICACION Y LICENCIA DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD AMPLIACION Y CERRAMIENTO - VIVIENDA BIFAMILIAR, bajo el número de expediente abierto N°**25126-0-21-0587**, respecto al predio denominado **LOTE UNO (1)** ubicado en el barrio Capellanía, carrera 6 No. 3-109 Lo 1, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. **176-167215** y código catastral **02-00-0017-0047-000**, propiedad de la señora **FLOR MARIA YEPES HERNANDEZ** identificada con Cedula de ciudadanía **No. 20.490.741** expedida en Chocontá, de la señora **GLORIA MARINA ROZO RUIZ** identificada con Cedula de ciudadanía **No. 21.025.228** expedida en Topaipi y del señor **MARCO AURELIO PEREZ GOMEZ** identificado con Cédula de ciudadanía **No. 424.119** expedida en Topaipi.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR personalmente el contenido del presente acto administrativo conforme a la Ley 1437 de 2011 al arquitecto **CARLOS JULIO TORRES ROCHA** identificado con cédula de Ciudadanía **No. 79.187.118** de Cajicá. y matricula profesional **No. A25162003-79187118**, para lo cual se podrá efectuar la misma conforme a lo señalado en el art. 8 de la Ley 2213 de 2022.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución procede únicamente el recurso de reposición ante la Secretaría de Planeación en los términos de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cajicá, a los 08 NOV 2023

ING. CESAR AUGUSTO CRUZ GONZALEZ
Secretario de Planeación Municipal

	NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA	CARGO Y ÁREA
Revisó y elaboró	Julián Mejía Morales		Arquitecto Contratista – Desarrollo Territorial
Reviso y elaboró	Sergio Nicolas Moreno Sánchez		Ingeniero Contratista – Desarrollo Territorial
Revisó y elaboró	Cesar Leonardo Garzón Castiblanco		Abogado Contratista – Desarrollo Territorial
Revisó y aprobó	Julieth Andrea Muñoz López		Directora de Desarrollo Territorial
Revisó y aprobó	Cesar Augusto Cruz González		Secretario de Planeación

Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente acto administrativo, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.

Powered by CamScanner

Gmail

Ayda Luz Avella Garavito <ventanilla-planeacion@cajica.gov.co>

NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN DES Nº 212- 2023 / EXPEDIENTE 21-0587

1 mensaje

Ayda Luz Avella Garavito <ventanilla-planeacion@cajica.gov.co> 9 de noviembre de 2023, 10:21
Para: Carlos Torres <taller.arquitectos2017@gmail.com>
Cc: Julieth Andrea Muñoz López <dirdesarrolloterritorial@cajica.gov.co>, Julian Mejía Morales <Julian.Mejia.cto@cajica.gov.co>, Sergio Nicolas Moreno Sanchez <sergio.moreno@cajica.gov.co>
Cco: Dora Lucia Palacios Leon <dora.palacios@cajica.gov.co>, Faride Venegas Aya <asistenteplaneacion@cajica.gov.co>

Buenos días,

Atentamente me permito notificar la RESOLUCIÓN Nº DES 212- 2023 de fecha 08 de noviembre de 2023, "Por la cual se archiva por desistimiento una solicitud de reconocimiento de la existencia de una edificación y licencia de construcción modalidad ampliación y cerramiento - vivienda bifamiliar - Trámite administrativo 25126-0-21-0587", la cual se adjunta.

NOTA: Los recursos en sede administrativa que procedan frente al presente acto administrativo, se tramitarán en los términos de la LEY 1437 DE 2011 y el email suministrado dentro del trámite administrativo para el recibo de comunicaciones y/o notificaciones, además de los términos del art. 4 del Decreto 491 de 2020.

En caso de que usted desee renunciar a los términos para la interposición de recursos contra el presente acto administrativo que se notifica, debe proceder mediante respuesta al presente email, con MANIFESTACIÓN EXPRESA en tal sentido, por favor realizar la solicitud al correo: contactenos-pqrs@cajica.gov.co.

Le solicitamos de manera respetuosa dar respuesta de confirmación al recibido del presente email.

* Por favor acercarse a ventanilla de la Secretaría de Planeación - Dirección de Desarrollo Territorial para hacer entrega de la resolución correspondiente debidamente notificada, en horario de atención al público: Lunes a jueves de 8:00 am a 12:45 pm - 2:00 pm a 5:00 pm y viernes de 8:00 am a 12:45 pm - 2:00 pm a 4:00 pm.

Cordialmente,

Agradecemos realizar la encuesta de satisfacción de atención al usuario, con el fin de medir nuestros servicios y conocer sus opiniones, en el siguiente link: https://forms.gle/BhyQPT5w83GpppBh7

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ
CAJICÁ TEJIENDO FUTURO UNIDOS CON TODA SEGURIDAD

Ayda Luz Avella G.
Secretaría de Planeación
Alcaldía Municipal de Cajicá
Cl. 2 #4-7, Cajicá
Tel: (601) 8837077 Ext. 2007

Resolución 212-2023 DES.pdf
2081K

Powered by CamScanner